



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-202019-0753-00

1.- Atendiendo la solicitud que precede (fl. 77) y al tenor de lo normado en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

OFICIAR a ALIANSALUD EPS SAS, para que en el término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación, le informe al Despacho el nombre del empleador del ejecutado JUAN MARIO ZAPATA CUELLAR, así como si dirección física y/o electrónica.

Por otro lado, informe la dirección física y electrónica del ejecutado JUAN MARIO ZAPATA CUELLAR, donde reciba notificaciones.

2.- Respecto de las demás peticiones elevadas en el escrito visto a folio 77 del expediente, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 4 de mayo de 2021 (fl.76), acreditando los presupuestos del numeral 4 del artículo 43 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria